

1 PRIMER PASO

REGULARIZACIÓN DOMINIAL



¿QUÉ ES?

Un procedimiento que permite obtener un Acta que se inscribe en el Registro de la Propiedad, a través de la Ley 24.374.

REQUISITOS

- Posesión por causa lícita.
- Ocupación pública, pacífica y continua del inmueble previa al 1/01/2006.
- Que el inmueble tenga como destino principal el de casa habitación única y permanente.

¿QUIÉNES PUEDEN INICIAR EL TRÁMITE?

- Personas físicas ocupantes del inmueble a escriturar.
- Cónyuge supérstite y sucesores hereditarios del ocupante originario que hayan continuado con la ocupación del inmueble.
- Personas, que, sin ser sucesores, hubiesen convivido con el ocupante originario, recibiendo trato familiar, por un lapso no menor a dos años anteriores al 01/01/2009 y que hayan continuado con la ocupación del inmueble.
- Aquellos que, mediante acto legítimo fuesen continuadores de dicha posesión.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN PODÉS APORTAR?

Ejemplos

- A. Boleto de Compraventa, Cesión de Derechos, Libreta de Pagos, Títulos Antecedentes, Recibo de Compra del Lote, Cesión de Derechos Posesorios, entre otros.
- B. DNI, LC o LE de los beneficiarios y del grupo familiar que habita el bien a regularizar. Presentar la primera y segunda hoja, también las que contengan el último domicilio.
- C. Constancia de CUIL del beneficiario y del grupo familiar.
- D. Certificado de Matrimonio o copia de Sentencia de Divorcio, en caso de ser viudo/a Certificado de Defunción del cónyuge.
- E. Recibos de Tasa Municipal e Impuesto Territorial Provincial.
- F. Facturas de servicios domiciliarios: electricidad, agua, cable, gas natural, teléfono fijo (2 facturas de servicios por año).
- G. Planos de cualquier tipo si los hubiera.
- H. Otra documentación probatoria: boletines escolares, facturas de compra de bienes, certificados médicos, certificados de trabajo, correspondencia, factura de celular, resumen de tarjeta de crédito, etc. Sólo sirven, si en ellos consta el domicilio del bien a regularizar.

¿CUÁNTO TENGO QUE PAGAR?

Sólo el 1% de la valuación especial del inmueble, que surge del relevamiento técnico que hace el Escribano actuante en la vivienda.

IMPORTANTE

Se puede pagar en cuotas y sólo a través del Banco Provincia de Buenos Aires.

2 SEGUNDO PASO

CONSOLIDACIÓN



¿QUÉ ES?

El último procedimiento que permite obtener la escritura de tu casa.

REQUISITOS

Que se hayan cumplido los 10 años desde la inscripción del Acta de Regularización Dominial. Podrás verificar la fecha en el sello que figura en el reverso de la misma.

¿DÓNDE PODÉS INICIARLO?

En cualquier Registro Notarial de Regularización Dominial (R.N.R.D.) de tu Partido.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO PRESENTAR?

- Acta de Regularización Dominial inscripta.
- En caso de corresponder, Escritura de Cesión de Derechos inscripta.
- DNI
- CUIT
- Toda la documentación en original y copia.

Beneficiarios fallecidos

El trámite podrá iniciarla un familiar acompañando Certificado de Defunción y las partidas que acrediten el vínculo (matrimonio, nacimientos, etc.).

¿CUÁNTO DEBO PAGAR?

El trámite es totalmente gratuito.



ACCEDÉ A LA ESCRITURA DE TU CASA

REGULARIZACIÓN DOMINIAL

+

CONSOLIDACIÓN

=



TÍTULO DE PROPIEDAD



Colegio de
ESCRIBANOS
Provincia de Buenos Aires

SUBSECRETARÍA
DE HÁBITAT DE
LA COMUNIDAD

MINISTERIO DE
DESARROLLO DE
LA COMUNIDAD

